Comisión Colombiana de Juristas
Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)

Declaración oral presentada por la Comisión Colombiana de Juristas

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 30° período de sesiones
Tema: Debate general punto 3
Ginebra, 18 de septiembre de 2015

Señor Presidente:

El pasado 26 de agosto de 2015 el Gobierno colombiano y el grupo guerrillero FARC anunciaron su acuerdo para la creación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición, que empezará a funcionar una vez suscrito el Acuerdo final.

Se anunció que este mecanismo funcionará de manera independiente e imparcial y que será de carácter extra-judicial. A pesar de que en términos generales la propuesta de Comisión se ajusta a los estándares internacionales en la materia, es preocupante que la propuesta señale que *"el Gobierno se compromete a facilitar la consulta de la información que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones, y la Comisión, por su parte, le dará el tratamiento legal correspondiente"*[1]. La imposibilidad de acceder sin obstáculos o trabas a archivos e informaciones estatales puede entorpecer la labor de este mecanismo. La legislación colombiana de acceso a archivos es profundamente restrictiva y no se debería dejar a la voluntad de la Administración la facultad de la Comisión de la Verdad para acceder a la información que necesite. Estas restricciones se atravesarían en el camino del derecho a saber, como lo dice el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en su Informe y en el Conjunto de Recomendaciones para Comisiones de la verdad y archivos (A/HRC/30/42).

También se informó que frente a la necesidad de *"multiplicar los esfuerzos de búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, bajo cualquier circunstancia (…) trabajaremos en un nuevo mecanismo que funcionará en coordinación con la Comisión"*. Este importante anuncio, junto con la propuesta de las FARC de finales de agosto de iniciar la búsqueda de personas desaparecidas como parte de las medidas de desescalamiento del conflicto, son noticias positivas para las familias de víctimas de la desaparición forzada. Sin embargo, la relación que esté mecanismo establezca con la Comisión de la Verdad y, una vez más, las restricciones al pleno acceso a los archivos e información del Estado, pueden determinar el éxito o el fracaso de estos esfuerzos.

Por lo anterior pedimos al Relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, así como al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas, que sigan de cerca el desarrollo de estas iniciativas y recomienden a Colombia garantizar un acceso total a archivos para lograr satisfacer el derecho a saber.

Gracias, Señor Presidente.

[1] http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/comunicados/Documents/comunicados_conjuntos/comunicado-conjunto-53-4-de-junio-de-2015.pdf